



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



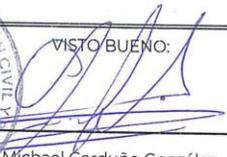
ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO		x	
Combate a incendios							
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula		CPCyB/002/2024			
La ciudadanía realiza una llamada al 712 123 17 49 o al 911 para reportar su emergencia en caso de incendio (pastizales, forestales, químicos, automotores y de casa habitación) brindándoles la atención inmediata.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Capítulo I. Art. 2 Fracc. X de la Ley General de Protección Civil. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007 Artículo 29 Fracc. XXVI y XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 160 y 161 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.					
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al presentar una emergencia por fuego					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica					
REQUISITOS:		ORIGINAL - anotar la palabra SI o NO		COPIAS - anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
Realizar una llamada telefónica		No Aplica		No Aplica		Capítulo I. Art. 2 Fracc. X de la Ley General de Protección Civil. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007 Artículo 29 Fracc. XXVI y XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 160 y 161 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
Realizar una llamada telefónica		No Aplica		No Aplica		Capítulo I. Art. 2 Fracc. X de la Ley General de Protección Civil. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007 Artículo 29 Fracc. XXVI y XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 160 y 161 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
Realizar una llamada telefónica		No Aplica		No Aplica		Capítulo I. Art. 2 Fracc. X de la Ley General de Protección Civil. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007 Artículo 29 Fracc. XXVI y XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 160 y 161 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Realizar una llamada al 911 o al 712 123 17 49 para reportar su emergencia por incendio 2.- Proporcionar los datos correctos del suceso para que la unidad avance a dar la atención.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 minutos después del reporte					
COSTO:		\$00.00		Fundamento Jurídico		No Aplica	
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO	
		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
						n/a	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica					

OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Brindar la atención inmediata al reporte de una emergencia por fuego.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento			Coordinación de Protección Civil y Bomberos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Oscar Carrillo Nieto			
DOMICILIO:	CALLE:	Bulevar Emilio Chuayffet Chemor	NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	La Tenería	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Los 365 días del año, las 24 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	123 17 49	No Aplica	No Aplica	pc.jocotitlan@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Con qué equipo cuentan para sofocar un incendio?				
RESPUESTA:	Se cuenta con una pipa y una mini bomba para dar atención a los incendios.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuentan con el apoyo de otras dependencias en caso de presentarse un fuego extenso o de impacto?				
RESPUESTA:	Si, se cuenta con el apoyo de PROBOSQUE, SEDENA y CONAFOR; así como con el apoyo de la brigada municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo ciudadano, puedo acudir a ayudar en caso de incendio forestal?				
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando no se interfiera en los trabajos de sofocación y acate las indicaciones de seguridad.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Miguel Ángel Duran Pérez		 Michael Garduño González		09 / 02 / 2024	